



Resolución Ministerial

N° 345-2018-MC

Lima, 27 AGO. 2018

VISTO, el Memorando N° 900322-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 69 del TUO establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias; y en el caso de montos inferiores, la referida Resolución se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de saldos de balance y donaciones y transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, con Informe N° 900128-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 2 de agosto de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa que se ha realizado el abono de la donación efectuada por la empresa Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, en la Cuenta Corriente del Ministerio de Cultura N° 193-1572871-0-84 del Banco de Crédito del Perú con la denominación "MINISTERIO DE CULTURA DONACIÓN", por el monto de S/ 16 200,00 (Dieciséis mil doscientos y 00/100 Soles), con registro SIAF 10368 y Recibo de Ingreso – Y N° 321 de fecha 30 de junio de 2018, dentro del clasificador de ingresos 1.5.4.1.1.1 = Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas;

Que, a través del Proveído N° 900429-2018/DEN/DGIA/VMPCIC/MC, y de los Informes N° 900129-2018/DEN/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900137-2018/DEN/DGIA/VMPCIC/MC de fechas 6, 8 y 16 de agosto de 2018, la Dirección de Elencos Nacionales remite el Formato N° 01 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático"; los Formatos F (Físico y Financiero) del Plan Operativo Institucional 2018, correspondiente a la incorporación de la donación efectuada por la empresa Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú para la contratación de bienes y servicios destinados a futuras presentaciones del Ballet Nacional;

Que, a través del Memorando N° 900322-2018/OGPP/SG/MC de fecha 22 de agosto de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 900109-2018/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo, señala que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; además, considera la necesidad de contar con dichos recursos para financiar contrataciones de bienes y servicios diversos destinados a presentaciones futuras del Ballet Nacional, por lo que estima pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente procediendo a la incorporación hasta por la suma de S/ 16 200,00 (Dieciséis mil doscientos y 00/100 Soles);

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores ingresos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año





Resolución Ministerial

N° 345-2018-MC

Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación efectuada por Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú a favor del Ministerio de Cultura, por un total de S/ 16 200,00 (Dieciséis mil doscientos y 00/100 Soles), para el financiamiento de las contrataciones de bienes y servicios diversos destinados a las presentaciones futuras del Ballet Nacional.

Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 16 200,00 (Dieciséis mil doscientos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.5 Otros Ingresos

1.5.4 Transferencias voluntarias distinta a donaciones

1.5.4.1 Transferencias voluntarias corrientes distinta a donaciones

1.5.4.1.1 Transferencias voluntarias corrientes distinta a donaciones

1.5.4.1.1.1 Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas

S/ 16 200,00

TOTAL INGRESOS

S/ 16 200,00

=====

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General



Categoría Presupuestal	:	0140 Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales	
Producto	:	3000773 Población se beneficiará de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional	
Actividad	:	5005771 Organización de eventos dirigidos a incrementar la diversidad de la oferta cultural y su reconocimiento	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 16 200,00
		TOTAL EGRESOS	S/ 16 200,00



Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.


Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 6.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA BALBUENA PALACIOS
 MINISTRA DE CULTURA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000002207

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA

PLIEGO : 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/08/2018

DOCUMENTO : 108 / 345-2018-MC

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 27/08/2018

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : FINANCIAMIENTO PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A PRESENTACIONES DE BALLETS NACIONALES - DONACION SOUTHERN

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0140 DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	0	16,200
3000773 POBLACION SE BENEFICIA DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA Y RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E	0	16,200
5005771 ORGANIZACION DE EVENTOS DIRIGIDOS A INCREMENTAR LA DIVERSIDAD DE LA OFERTA	0	16,200
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	16,200
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	16,200
TOTAL	0	16,200

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	16,200
1.5 OTROS INGRESOS	0	16,200
TOTAL	0	16,200



